ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FONCEP MIC_001 DE 2026

OBJETO: "OIS-166-Adquirir licencias Adobe Creative Cloud, para la elaboración de piezas gráficas usadas para apoyar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de comunicaciones del FONCEP.**"**

De acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de selección, el plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública, era hasta las 05:00 p.m. del día 06 de marzo de 2026, término durante el cual se recibieron observaciones a la invitación pública, siendo estas acogidas por el comité técnico estructurador, razón por la cual, con el fin de garantizar el principio de publicidad, la pluralidad de oferentes y concurrencia al presente proceso de selección EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP, informa a los interesados en participar dentro del presente proceso de selección, que conforme con las observaciones recibidas y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Subdirector Financiero y Administrativo, en uso de sus facultades legales conferidas en el numeral 3 del artículo tercero de la Resolución No. DG-*000069 de 31 de octubre de 2025 "Por la cual se delegan funciones en materia de ordenación del gasto y pago, prestaciones económicas, talento humano, contratación, jurídica, comunicaciones y administrativa y se dictan otras disposiciones para la gestión del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP",* expedida por la Dirección General de FONCEP y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; con el propósito de dar mayor claridad a las condiciones y requisitos establecidos en la Invitación Pública y, en consecuencia, obtener una amplia participación de oferentes, expide la Adenda No. 1, mediante la cual se modifica la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. MIC_001 de 2026, generado en la plataforma transaccional SECOP II, su complemento y demás documentos que forman parte integral del mismo, en los siguientes términos:

PRIMERO. **– PRIMERO.** – Modificar el requisito técnico habilitante establecido en el **Documento 3: Acreditación de distribuidor autorizado o del fabricante** del numeral 3 – CAPACIDAD TÉCNICA de la Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

• Documento 3: Acreditación de distribuidor autorizado del fabricante

Con el fin de garantizar que el contratista cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para suministrar las licencias y brindar el acompañamiento y soporte requerido para la correcta operación de la plataforma **Adobe Creative Cloud**, la entidad considera necesario verificar que el oferente se encuentre debidamente autorizado por el fabricante para la comercialización de dichas soluciones.

En este sentido, el oferente deberá acreditar que cuenta con el respaldo oficial del fabricante, lo cual permite asegurar el acceso a canales formales de comercialización, soporte técnico especializado y cumplimiento de las condiciones de licenciamiento establecidas por Adobe.

Para tal efecto, el oferente deberá presentar con su propuesta el siguiente documento:

Certificación oficial vigente expedida por el fabricante Adobe, o por el programa oficial de partners del fabricante, mediante la cual se acredite al oferente como distribuidor o revendedor autorizado

de las soluciones Adobe, con categoría mínima Gold o superior (Gold, Platinum o equivalente), vigente a la fecha de presentación de la oferta.

La certificación deberá permitir verificar la condición de partner autorizado del oferente dentro del programa oficial de partners del fabricante, y encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta.

NOTAS GENERALES A LAS CERTIFICACIONES:

1. La certificación generada por el fabricante al distribuidor autorizado y/o el certificado de fabricante generado directamente al proponente, deberán presentarse con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.
2. Las certificaciones del presente requisito que estén generadas en idioma diferente al castellano deberán aportarse con su traducción simple al castellano de acuerdo con lo indicado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que las mismas son consideradas por la Entidad como de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano.
3. En caso de proponentes plurales todos los integrantes de la figura asociativa deben presentar estas certificaciones."

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones no modificados por la presente Adenda No 1 se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes marzo de 2026.

MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ
Subdirector Financiero y Administrativo
FONCEP

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó	Paola Fernanda Ortegón Puentes	Contratista	Subdirección Jurídica	
Revisó	Joner Augusto Morad Romero	Contratista	Subdirección Jurídica	
Revisó	Ana María Cortés Tamayo	Subdirectora	Subdirección Jurídica	
Revisó	Jenniffer Andrea Pulido Mosquera	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Aprobó:	Manuel Fernando Isaza González	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	